Petropar
Ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 383 /19

Entre **Petróleos Paraguayos**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma CHARPENTIER S.R.L., domiciliada en Avda. Mariscal López 2781 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80013232-7, representada para este acto por el Señor Luis Martin Abente, con Cédula de Identidad N° 280.557, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD DE LA PLANTA VILLA ELISA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato se refiere a la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE VILLA ELISA", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361.297.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2019, convocado por Petróleos Paraguayos - Petropar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/PS N° 755/19 de fecha 05 de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
7	73171605-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O REPARACION - EQUIPOS MULTIANALIZAFORES DE	Unidad	EVENTO	1	14.400.000	14.400.000

COPIA PARA LA D.C.C.
COPIA PARA LA D.C.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar Ñanemba'e PETROPAR

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO PR / PS N° 383 /19

		NAFTA, GAS OIL, Y CONTENIDO DE FAME - MARCA ERASPEC BY ERALTIC					
						Precio Total	**14.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies catorce millones cuatrocientos mil (Gs. 14.400.000) IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
El plazo y lugar de realización de los servicios es de 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Control de Producto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
PETROPAR
CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO PR / PS N° 333 /19

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de República del Paraguay al día 01 mes octubre y año .

COPIA PARA LA D.O.C.

LUIS MARTIN ABENTE.
PROVEEDOR
CHARPENTIER S.R.L.

CHARPENTIER S.R.L.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos – PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

RECIBIDO
2 - OCT 2019
D.O.C.
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA 2-10-19	
Exp. N° 1574	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPP	
UTE	
DGOP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
DAJ	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Resolución	
Para su conocimiento	
Visto efectos	
Observación:	

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR